ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDH

Honoria, 09 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Honoria en Sesión Extraordinaria de Concejo N°002-2023-MDH, de fecha 09 de junio del 2023, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Informe Nº 271-2023-MDH/GM-GSPyGA, de fecha 07 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8) dela artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, textualmente establece lo siguiente: Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. A su turno, el artículo 40º señala que: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de os servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa. Finalmente, el numeral 1.1 del artículo 85º de la precitada norma, preceptúa que las municipalidades deben establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional;

Que, la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el artículo 3°, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), "encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo." Asimismo, el artículo 4° señala que una de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

modificado por la Ley Nº 28863, establece que son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que las integran. Las Instancias de Coordinación Interinstitucional están comprendidas por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana ((CORESEC), los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC). A su vez, los Órganos de Ejecución están comprendidos por los Órganos de Ejecución Nacional de Seguridad Ciudadana, los Órganos de Ejecución Regional de Seguridad Ciudadana y los Órganos de Ejecución Local de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por Ley Nº 28863, define al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) como una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Por su lado, el inciso e) artículo 30º, de la precitada norma, señala que la Gerencia de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces, de las Municipalidades con competencia distrital asume las funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del año 2023, tiene por objetivo fortalecer el trabajo multisectorial del Comité Distrital de Honoria con la participación de la población organizada y comprometido, con la finalidad de mejorar los niveles de inseguridad ciudadana, asimismo, Mejorar las condiciones de seguridad del Distrito de Honoria, mediante la implementación de acciones preventivas, educativas y de disuasión, desarrollado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC. Con el fin de contribuir a garantizar la tranquilidad social y reducir la criminalidad y delincuencia común en todas sus modalidades mediante un trabajo integral y sostenido del Estado y Sociedad Civil, para generar mejores condiciones de orden y de tranquilidad social en un corto plazo;

Que, los documentos glosados, se denota la necesidad de aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC Honoria 2023; por cuento el mismo fue elaborado teniendo en consideración la problemática que aqueja el distrito de Honoria, planteando políticas y estrategias eficientes y eficaces que permitirán disminuir la inseguridad ciudadana, de acuerdo con la propia realidad y dentro del marco de la Ley;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la Ley Nº 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento y modificatorias, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Honoria, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°002-2023-MDH, de fecha 09 de junio, aprueba por unanimidad, lo siguiente:

modificado por la Ley Nº 28863, establece que son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que las integran. Las Instancias de Coordinación Interinstitucional están comprendidas por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana ((CORESEC), los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC). A su vez, los Órganos de Ejecución están comprendidos por los Órganos de Ejecución Nacional de Seguridad Ciudadana, los Órganos de Ejecución Regional de Seguridad Ciudadana y los Órganos de Ejecución Local de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por Ley Nº 28863, define al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) como una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Por su lado, el inciso e) artículo 30º, de la precitada norma, señala que la Gerencia de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces, de las Municipalidades con competencia distrital asume las funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del año 2023, tiene por objetivo fortalecer el trabajo multisectorial del Comité Distrital de Honoria con la participación de la población organizada y comprometido, con la finalidad de mejorar los niveles de inseguridad ciudadana, asimismo, Mejorar las condiciones de seguridad del Distrito de Honoria, mediante la implementación de acciones preventivas, educativas y de disuasión, desarrollado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC. Con el fin de contribuir a garantizar la tranquilidad social y reducir la criminalidad y delincuencia común en todas sus modalidades mediante un trabajo integral y sostenido del Estado y Sociedad Civil, para generar mejores condiciones de orden y de tranquilidad social en un corto plazo;

Que, los documentos glosados, se denota la necesidad de aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC Honoria 2023; por cuento el mismo fue elaborado teniendo en consideración la problemática que aqueja el distrito de Honoria, planteando políticas y estrategias eficientes y eficaces que permitirán disminuir la inseguridad ciudadana, de acuerdo con la propia realidad y dentro del marco de la Ley;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la Ley Nº 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento y modificatorias, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Honoria, en sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2023-MDH, de fecha 05 de abril del 2023, aprueba por unanimidad, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA HONORIA 2023.

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el **PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA HONORIA 2023**, en el distrito de Honoria, Provincia de Puerto Inca, Región Huánuco, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – FACULTAR al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, de la Municipalidad Distrital de Honoria, para que realice coordinaciones con los órganos competentes y necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza, y para que se garantice su ejecución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la asignación de recursos económicos, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para la ejecución y cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC Honoria 2023.

ARTICULO CUARTO. – DEROGUESE toda norma municipal o acto administrativo que contravenga lo previsto en la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación a los entes correspondientes y a Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a Ley, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción, así como en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Honoria

ARTICULO SEXTO. – DISPONER la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA
PROV. DE PUERTO INCA/DPT. DE HUANUCO
REMO RUFFO PANDURO WELSH
ALCALDE